



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIÀ, 24 DIC 1994

VISTO, Las Facturas presentadas por Librería AGRIMEN-
SOREL N° 00030700/701/702; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a la adquisición de
Artículos de Librería y Utiles de Oficina para este Tribunal de
Cuentas.

Que el monto de las mismas no excede el autorizado
por Decreto N° 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las
erogaciones y aprobar las órdenes de pago, según lo dispone el
Art. 15 inc. i), de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS A/C

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR el pago de PESOS MIL QUINIENTOS
CON 00/100 (\$ 1.500,00), correspondientes a la adquisición de
Artículos de Librería y Utiles de Oficina para este Tribunal.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en Jurisdicción X Tribunal de Cuentas,
Partidas Principales 012- parcial 01210- Sub-parcial 213 y 051-
parcial 5120- Sub-parcial 325, respectivamente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia,
Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 80 /94.-

1. C. P. M. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia